

Fiscalidad de las operaciones financieras

Esteban Quintana Ferrer

PID_00189510

Material docente de la UOC



Esteban Quintana Ferrer

Profesor de Derecho financiero y tributario de la Universidad de Girona.

El encargo y la creación de este material docente han sido coordinados por la profesora: Ana María Delgado (2012)

Primera edición: octubre 2012
© Esteban Quintana Ferrer
Todos los derechos reservados
© de esta edición, FUOC, 2012
Av. Tibidabo, 39-43, 08035 Barcelona
Diseño: Manel Andreu
Realización editorial: Eureka Media, SL
Depósito legal: B-22.606-2012



Los textos e imágenes publicados en esta obra están sujetos –excepto que se indique lo contrario– a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada (BY-NC-ND) v.3.0 España de Creative Commons. Podéis copiarlos, distribuirlos y transmitirlos públicamente siempre que citéis el autor y la fuente (FUOC. Fundació para la Universitat Oberta de Catalunya), no hagáis de ellos un uso comercial y ni obra derivada. La licencia completa se puede consultar en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>

Introducción

El objetivo de esta asignatura, dividida en cuatro módulos, es el estudio de la fiscalidad de las operaciones financieras.

Las personas físicas y las personas jurídicas buscan a través de este tipo de operaciones obtener una **rentabilidad de sus ahorros o rentas**. Para ello, invierten su capital no destinado a consumo inmediato en la compra de activos o en la contratación de productos con la intención de obtener un beneficio al cabo de un tiempo. La identificación de los principales efectos de la fiscalidad en las decisiones de inversión financiera resulta entonces fundamental, puesto que una **buena rentabilidad financiera** de una operación puede verse frustrada si no se tienen en cuenta en paralelo las **implicaciones fiscales** de la misma.

Reflexión

Desde una perspectiva financiera, todas las operaciones del mercado ofrecen niveles distintos en cuanto a la rentabilidad, el riesgo y la liquidez. Normalmente, la mayor rentabilidad se asocia con el mayor riesgo y con la liquidez a más largo plazo. Por el contrario, las operaciones más seguras y que se liquidan a corto plazo suelen presentar una menor rentabilidad.

Una **inversión financiera** no tiene ninguna finalidad productiva o de prestación de servicios, pero sí cumple una función económica muy relevante, si tenemos en cuenta que posibilita la transferencia de fondos y la financiación de las entidades públicas o privadas que se convierten en deudoras de los inversores.

Pues bien, en esta asignatura, vamos a examinar el régimen fiscal de las distintas operaciones financieras siempre desde la perspectiva del inversor (no del receptor del capital) con el fin de destacar las consecuencias que tendrá este sujeto en el ámbito tributario al adoptar sus decisiones. Estas consecuencias pueden concretarse con el sometimiento a gravamen de las rentas o beneficios obtenidos de la adquisición de los activos en los que se concreta la inversión o de la propia realización de la operación y con la previsión de distintos beneficios fiscales (como tipos de gravamen reducidos, reducciones en la base imponible o bonificaciones en la cuota) dirigidos a incentivar el ahorro y la inversión.

En los **tres primeros módulos** de la asignatura, estudiamos la fiscalidad de las operaciones que constituyen instrumentos de **ahorro puramente financiero**.

Las **operaciones de ahorro financiero** tienen como característica definitoria la formación de un capital que se va entregando periódicamente y la determinación cierta del mismo en función de las imposiciones pactadas, el capital para constituir y el tiempo y el interés al que se va a capitalizar la operación. Es el caso de los activos financieros de renta fija y las operaciones bancarias, que constituyen las modalidades de inversión más seguras pero también menos rentables del mercado (primer módulo); los activos financieros de renta variable y la participación en instituciones de inversión colectiva, operaciones más atractivas desde el punto de vista de la rentabilidad pero con mayores riesgos (módulo segundo), y los seguros de vida individuales, la participación en entidades de capital riesgo, los productos financieros derivados y el préstamo de valores (módulo tercero).

En relación con todas estas operaciones de ahorro financiero, examinamos con detalle en los tres primeros módulos los rasgos más importantes de su **tributación**, en especial por lo que respecta al gravamen de la renta obtenida por las personas físicas residentes en el IRPF, pero también en el resto de impuestos del sistema tributario que gravan esta misma renta cuando el perceptor es persona jurídica residente o persona física o jurídica no residente (IS, IRNR) o que gravan la titularidad o la adquisición de los productos contratados o la operación en sí misma (IP, ISD, ITPAJD, IVA, IPS).

El **cuarto módulo** de la asignatura se dedica al análisis de las **operaciones financieras de ahorro previsión**, que incluyen tanto los productos previstos de forma expresa para complementar las pensiones públicas (planes de pensiones individuales y empleo, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial, seguros privados de dependencia, seguros colectivos de vida y mutualidades de previsión social) como los activos puramente financieros que, dada la longevidad del periodo de inversión o el cobro de la prestación normalmente en forma de renta, sirven al mismo objetivo de forma implícita (planes individuales de ahorro sistemático, hipoteca inversa, aportaciones a patrimonios protegidos con discapacidad).

El grupo de operaciones de ahorro previsión también puede clasificarse en función de su carácter individual o colectivo. Situados en esta perspectiva, que es la que se adopta en el cuarto módulo, podemos distinguir los **productos individuales de previsión social** (planes de pensiones individuales, planes de previsión asegurados, seguros privados de dependencia, planes individuales de ahorro sistemático, hipoteca inversa y aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad) y los **productos colectivos de previsión social** (planes de pensiones empleo, planes de previsión social empresarial, seguros colectivos de vida y aportaciones a mutualidades de previsión social).

Reflexión

En el primer grupo de operaciones financieras que acabamos de señalar se han incluido también los seguros de vida individuales. En principio, este producto respondería formalmente al segundo grupo de operaciones financieras que se analizan en el cuarto módulo, las denominadas operaciones financieras de ahorro previsión, en las que con frecuencia se combina la operación de ahorro en sí misma con alguna modalidad de seguro. Los seguros de vida individuales, sin embargo, son instrumentos de ahorro financiero y no de ahorro previsión, si tenemos en cuenta que no son un instrumento finalista para complementar el esquema de pensiones de naturaleza pública y universal –a diferencia, por ejemplo, de los seguros colectivos de vida, que sí sirven para esta finalidad– y que, por lo tanto, no cumplen la característica fundamental que define este último grupo de productos.

Ved también

En el apartado de glosario, vais a encontrar el significado de las siglas y abreviaturas que utilizamos en esta asignatura.

Todo este grupo de operaciones financieras de ahorro previsión gozan de importantes **beneficios fiscales**, en la medida en que complementan a los sistemas públicos de pensiones y asistencia social y quieren ser, por lo tanto, incentivados por las Administraciones públicas. Así pues, en este caso, es preciso examinar su régimen fiscal, por lo que respecta al IRPF, desde dos perspectivas temporales diferentes: el momento en el que se realiza la **aportación** o se paga la **prima**, según los casos, con el objeto de conocer si esta cantidad es deducible o no y el momento en el que se **percibe el capital o la renta** para saber cómo se integra en la base imponible del impuesto. Todo ello sin perjuicio, también aquí, de examinar la fiscalidad de estas operaciones en el resto de impuestos del sistema tributario.

Objetivos

En estos cuatro módulos didácticos, vais a encontrar los materiales y las herramientas procedimentales indispensables para alcanzar los objetivos siguientes en relación con la fiscalidad de las operaciones financieras:

- 1.** Conocer y clasificar las operaciones financieras que constituyen modalidades de ahorro financiero y modalidades de ahorro previsión.
- 2.** Distinguir las particularidades que presenta en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) la tributación de la renta obtenida por la inversión en cada una de las operaciones de ahorro financiero.
- 3.** Determinar en qué supuestos y cómo se produce, en su caso, el gravamen de las operaciones de ahorro financiero en el resto de impuestos de nuestro sistema tributario.
- 4.** Saber las características esenciales de la tributación de las operaciones financieras de ahorro previsión, que complementan las pensiones públicas.
- 5.** Tener una visión global y completa de las implicaciones fiscales que conlleva la inversión en cualquiera de las operaciones financieras que ofrece el mercado.
- 6.** Extraer los elementos esenciales distintivos de la tributación de cada operación financiera con el objeto de poder llevar a cabo una planificación fiscal óptima, relacionando la rentabilidad financiera propia de cada operación con la rentabilidad fiscal que se desprende del ordenamiento jurídico tributario.

Contenidos

Módulo didáctico 1

Fiscalidad de los activos financieros de renta fija y de las operaciones bancarias

Esteban Quintana Ferrer

1. Activos financieros de renta fija
2. Operaciones bancarias

Módulo didáctico 2

Fiscalidad de los activos financieros de renta variable y de la participación en instituciones de inversión colectiva

Esteban Quintana Ferrer

1. Activos financieros de renta variable
2. Instituciones de inversión colectiva

Módulo didáctico 3

Fiscalidad de los seguros de vida individuales y de otros instrumentos de ahorro financiero

Esteban Quintana Ferrer

1. Seguros de vida individuales
2. Otros instrumentos de ahorro financiero

Módulo didáctico 4

Fiscalidad de los productos de ahorro previsión

Esteban Quintana Ferrer

1. Productos individuales de previsión social
2. Productos colectivos de previsión social

Glosario

ahorro financiero *m* Formación de un capital que se va entregando periódicamente y determinación cierta del mismo en función de las imposiciones pactadas, el capital con el que se va a constituir y el tiempo y el interés al que se va a capitalizar la operación.

ahorro previsión *m* Operaciones dispuestas en el mercado para cubrir contingencias futuras a largo plazo, básicamente la jubilación, con el fin de capitalizar una determinada inversión y obtener unos fondos económicos que complementen las prestaciones de los sistemas públicos de pensiones y de asistencia social.

aportaciones a patrimonios especialmente protegidos de personas con discapacidad *f* Pretenden favorecer la aportación a título gratuito de bienes y derechos al patrimonio de las personas con discapacidad y establecer mecanismos adecuados para garantizar la afección de tales bienes y derechos, así como de los frutos, productos y rendimientos de estos, a la satisfacción de las necesidades vitales de sus titulares.

CNMV *f* Comisión Nacional del Mercado de Valores.

derivados financieros *m* Instrumentos financieros cuyo valor deriva de la evolución de los precios de otros activos, denominados activos subyacentes, y que se liquidan por la diferencia entre el precio de mercado de este activo subyacente en un momento determinado y el precio pactado inicialmente.

DA *f* Disposición Adicional.

DGT *f* Dirección General de Tributos.

DT *f* Disposición Transitoria.

empresario o profesional *m* Persona o entidad que desarrolla actividades que impliquen la ordenación por cuenta propia de factores de producción materiales o humanos.

entidades de capital riesgo *f* Entidades financieras cuyo objeto principal consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la OCDE.

hipoteca inversa *f* Préstamo o crédito garantizado mediante hipoteca sobre un bien inmueble que constituya la vivienda habitual del solicitante, que solo puede ser concedido por las entidades de crédito y por las entidades aseguradoras autorizadas para operar en España.

IIC *f* Institución de inversión colectiva.

instituciones de inversión colectiva (IIC) *f* Captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no; el rendimiento del inversor se establece en función de los resultados colectivos.

IP *m* Impuesto sobre el patrimonio.

IPS *m* Impuesto sobre las primas de seguros.

IRNR *m* Impuesto sobre la renta de no residentes.

IRPF *m* Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

IS *m* Impuesto sobre sociedades.

ISD *m* Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

ITPAJD *m* Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

IVA *m* Impuesto sobre el valor añadido.

LGT *f* Ley General Tributaria.

LIP *f* Ley del Impuesto sobre el Patrimonio.

LIRNR *f* Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

LIRPF *f* Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

LIS *f* Ley del Impuesto sobre Sociedades.

LISD *f* Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

LITPAJD *f* Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

LIVA *f* Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

MEFF *m* Mercado Español de Futuros Financieros.

mutualidades de previsión social *f* Entidades aseguradoras sin ánimo de lucro que ejercen una modalidad aseguradora de carácter voluntario complementaria al sistema de Seguridad Social obligatoria mediante aportaciones a prima fija o variable de los mutualistas, personas físicas o jurídicas, o de otras entidades o personas protectoras.

OCDE *f* Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

operaciones bancarias activas *f* Concesión a los clientes de las entidades financieras de sumas dinerarias o de la disponibilidad para obtenerlas con cargo a los depósitos recibidos o a los propios recursos financieros de los bancos y cajas.

operaciones bancarias pasivas *f* Obtención de fondos mediante la aportación de los clientes, que se formalizan mediante depósitos bancarios.

planes de pensiones *m* Definen, entre otros, el derecho de las personas, a cuyo favor se constituyen, a percibir rentas o capitales por jubilación, supervivencia, viudedad, orfandad o invalidez, así como las obligaciones de contribución de las mismas.

planes de previsión asegurados *m* Seguros de vida en los que coinciden en la misma persona las figuras del tomador, el asegurado y el beneficiario, excepto en el caso de fallecimiento, y que cubren diferentes contingencias, como la jubilación, que es la cobertura principal, el fallecimiento, la incapacidad o la dependencia.

planes de previsión social empresarial *m* Contratos de seguro de vida colectivos que actúan como alternativa a los planes de pensiones de empleo pero que establecen, a diferencia de estos, un rendimiento fijo asegurado y no una rentabilidad variable.

planes individuales de ahorro sistemático *m* Seguros individuales de vida cuyos derechos generados sirven para constituir una renta vitalicia asegurada, esto es, una renta mensual con una cuantía conocida de antemano, que dependerá del capital total acumulado, siempre que el contratante, el asegurado y el beneficiario sean el propio inversor.

préstamo de valores *m* Contrato por el que un prestamista transfiere temporalmente unos títulos a un prestatario. La titularidad plena sobre los valores corresponde a partir de ese momento al prestatario, cuya obligación consiste en la devolución de títulos equivalentes en el momento en el que sea solicitado por el prestamista o al vencimiento acordado.

renta fija *f* Activos, valores o títulos de deuda que emiten las Administraciones públicas (deuda pública) o las empresas (deuda privada) con el fin de obtener financiación y que implican un crédito para el ente emisor y un activo para su titular.

renta variable *f* Agrupa a numerosos activos financieros que se caracterizan por no garantizar ni la devolución del principal cedido ni la obtención de rendimientos en forma de cupones o intereses.

seguro colectivo de vida *m* Sistema de ahorro previsión social formalizado mediante un contrato de seguro, igual que los planes de previsión social empresarial.

seguro de dependencia *m* Seguro privado que cubre exclusivamente las contingencias de dependencia grave o gran dependencia, en el que el tomador, el asegurado y el beneficiario son la misma persona, y que utiliza las técnicas actuariales y garantiza una rentabilidad.

seguros individuales de vida *m* Contratos de seguro que pueden actuar como productos de ahorro financiero porque el capital o la renta que se garantiza es el resultado de la capitalización de las primas pagadas por el cliente que ha suscrito el seguro.

SICAV *f* Sociedad de inversión de capital variable.

UE *f* Unión Europea.

Bibliografía

Bibliografía básica

Alberruche Herraiz, A.; García Escribano, R. M.; Fernández de Córdoba, I. J.; De Paz Carbajo, J. A.; Delmas González, F. J. (2008). *Guía. Fiscalidad de las operaciones financieras*. Valencia: Edición Fiscal CISS.

Barciela Pérez, J. A. (2010). “La STS de 2 de diciembre de 2009 y su incidencia en la fiscalidad de las operaciones financieras en el IVA”. *Quincena Fiscal* (núm. 13).

Calvo Vérguez, J. (2008). “La tributación de las operaciones financieras en el IVA: una revisión necesaria”. *Aranzadi Jurisprudencia Tributaria* (núm. 17).

Calvo Vérguez, J. (2009). “La exención de determinadas operaciones financieras en el IVA a la luz de la normativa comunitaria”. *Gaceta Jurídica de la Unión Europea y de la Competencia* (núm. 8).

Fonseca Capdevila, E. (1990). “Tributación de las operaciones financieras: opciones, futuros, SWAPS y FRAS”. *Carta Tributaria. Monografías* (núm. 112).

Lopo López, M. A.; Pereira Rodríguez, J. J. (2009). *Fiscalidad de las entidades y operaciones financieras*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

López Liz, J. (1987). *El IVA en las operaciones financieras e inmobiliarias*. Barcelona: Editorial Bosch.

Lucas Durán, M. (2001). *Fiscalidad internacional de rentas financieras (intereses, cánones, seguro de vida, dividendos)*. Madrid: EDERSA.

De Luis y Díaz de Monasterio-Guren, F.; Uría Fernández, F. (coords.) (2006). *El sistema fiscal español y las entidades y operaciones financieras: estudios en homenaje a Enrique Piñel*. Madrid: La Ley-Actualidad.

Moreno González, S. (2008). “El problema de la exención de las operaciones financieras en el IVA. A propósito de la STJCE de 19 de abril de 2007. Asunto Velvet&Steel”. *Noticias de la Unión Europea* (núm. 283).

Ortiz Calzadilla, R. (2002). “La reforma de la fiscalidad de las operaciones financieras en el Impuesto sobre Sociedades”. *Revista del Instituto de Estudios Económicos* (núms. 1-2).

Osma Torres, P. (1989). “Beneficios fiscales en operaciones financieras”. *Carta Tributaria. Monografías* (núm. 99).

Ramírez Medina, E. (1990). “La fiscalidad en las operaciones financieras”. *Perspectivas del Sistema Financiero* (núm. 29).

Ramírez Medina, E. (2001). "Fiscalidad de las operaciones financieras internacionales". En: P. Materos-Aparicio Morales (ed.). *Finanzas internacionales*. Madrid: Ediciones Académicas.

Sagués, A. (2009). *Fiscalidad de los productos y operaciones financieras*. Barcelona: Profit Editorial.

Suau Allés, A. (1998). *La fiscalidad de las operaciones financieras*. Valencia: CISS.

